

va, que se indican en el artículo 1. Las posibles variaciones a este plan, deberán ser propuestas por la Delegación del Gobierno a la Ciudad de Melilla a través de su Presidente para su autorización. Todas las actuaciones tendrán siempre la condición de no solaparse en cuanto a los lugares, con servicios y obras privadas que la Ciudad tenga contratados con empresas privadas para la realización de las actividades, como pueden ser: limpieza, jardinería, etc. Es decir, se pueden realizar las mismas actividades, pero no se pueden realizar en lugares donde, por contrato con la Ciudad de Melilla, deben actuar empresas privadas.

4º La Ciudad de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 80.000 € (ochenta mil) para gastos de: vestuario, herramientas, transportes de útiles de limpieza y jardinería, así como, contenedores, material didáctico, gastos generales de mantenimiento y funcionamiento para la ejecución de los distintos planes, etc. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá proponer un aumento de esta cantidad en un 20% que será estudiado por la corporación para su aprobación. En el caso de incumplimiento unilateral por cualquiera de las partes, la otra parte, previo aviso, se reserva el derecho a su rescisión. La totalidad de la aportación económica será ingresada en la cuenta corriente número 2031-0442-33-0115248107 de la Caja General de Granada. Los gastos relacionados con el presente, serán presentados al ejercicio contable para su justificación.

5º Atendiendo a los fines sociales de los Planes de Empleo aprobados por el Gobierno, y, con el objetivo de que un porcentaje de los mismos recaiga en personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, teniendo en cuenta, asimismo, la necesaria cooperación institucional para un mejor fin de estos, se establece una Comisión Interinstitucional, Delegación del Gobierno- Ciudad de Melilla, para fijar los grupos de Exclusión Social y los criterios de selección. Dicha Comisión estará Integrada por:

Presidente: Sr. Delegado del Gobierno.

Vocales: Por Delegación del Gobierno

Sr. Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Sr. Director del SPEE

Sra. Directora del IMSERSO

Sr. Director del Área de Fomento

Sr. Director de la Unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer Sra. Directora de la UPD

Vocales: designados por el Sr. Presidente de la Ciudad

Excmo. Sr. Consejero de Económica, Empleo y Turismo

Ilma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio

Ilmo. Sr. Director General de Economía, Empleo y Comercio

Secretaria de la Comisión: Sra. Asesora del Sr. Delegado del Gobierno

6º Las partes firmantes constituirán una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada uno de ellas. El objeto de dicha comisión, será la perfecta coordinación de las partes y formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje. Las partes se facilitarán los nombres de los integrantes.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado el presente por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Delegación del Gobierno en Melilla.

José Fernández Chacón.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1531.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto núm. 1239 de fecha 29 de junio de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Visto Recurso de Alzada interpuesto por D. Said Mohamed Moh contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de AAPP sobre la lista definitiva de